



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
358 de 393

1. DATOS GENERALES

1.1. Denominación del Cargo:	Subdirector(a) de Atención a la Violencia Familiar y de Género
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director
1.4. Subordinados Inmediatos:	Asistente de subdirección, Enlace administrativo, Jefe de la Unidad a las niñas, niños y adolescentes, Jefe de departamento de atención a la violencia familiar.

2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

2.1. Propósito del Puesto

Supervisar y coordinar la atención integral a víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos, a través de prevención terciaria en las áreas de: trabajo social, psicología y área legal; a través de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar (UAVI).

Supervisar y coordinar la atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes que quedan a disposición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a través de la prevención terciaria que brinda la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes (UNNA)

2.2. Descripción Específica

2.2.1. Actividades Permanentes

- Coordinar, supervisar y administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Subdirección.
- Proporcionar los servicios generales de apoyo para las áreas que integran la Subdirección; con el fin de atender de forma integral a víctimas de violencia familiar y de género, así como también a niñas, niños y adolescentes víctimas que quedan a disposición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Coordinar con otras dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que atienden a víctimas de violencia familiar y que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas; con el fin de establecer mecanismos para garantizar la seguridad de las víctimas, respeto a sus derechos humanos y en su caso acceso a la justicia.
- Supervisar la atención y seguimiento de los casos de la Unidad de Atención a víctimas de Violencia Familiar (UAVI) y la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que quedan a disposición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Supervisar la integración de las estadísticas de atención de los departamentos de UAVI y UNNA de forma mensual.
- Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo de las actividades incluidas que sean de su competencia.
- Supervisión y administración del personal a su cargo y la coordinación de las Unidades de Atención a la violencia Familiar y de Género, y de la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fungir como Secretaría Técnica del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.
- Determinar los niveles de acceso y uso de la información que tienen a su cargo.
- Asegurar que los requisitos de prevención del soborno se apliquen y cumplan dentro del área a su cargo.
- Entender, cumplir y aplicar los requisitos de prevención del soborno, así como de seguridad de la información que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el SGI.



Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
359 de 393

2.2.2. Actividades Periódicas

- Supervisión del presupuesto.
- Evaluación del personal.
- Coordinar acciones entre los niveles de gobierno federal, estatal y municipal
- Fungir como Secretaria Técnica del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.
- Participar en el Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio (SIPINNA Municipal)

2.2.3. Actividades Eventuales

- Reuniones con el comité y organizaciones de la sociedad civil
- Apoyar en las sesiones plenarias que se requiera
- Las demás funciones que le confiera expresamente el Director de Seguridad Pública Municipal.

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



Reglamento Interior del Municipio. Artículo 68 ter. Compete a la Subdirección de Violencia Familiar y de Género: I. Proporcionar atención integral e inmediata en lo social, psicológico y legal a personas en situación de violencia familiar y de género; II. Realizar un procedimiento de sistematización e investigaciones sobre la violencia familiar y de género, así como informes y diagnósticos de los casos; III. Proporcionar atención inmediata y de contención de personas en instituciones de crisis emocional relacionada con violencia familiar y de género; IV. Asegurar a las personas receptoras de violencia cuando la situación así lo amerite por el nivel de riesgo; V. Brindar acompañamiento y seguridad a las personas receptoras de violencia en las diligencias que así se requieran; VI. Canalizar a instituciones de apoyo tanto a personas receptoras como generadoras de violencia familiar y de género para lograr su atención integral; VII. Dar seguimiento a los casos que se atiendan con el fin de lograr su conclusión a efectos de tratar de evitar la deserción del tratamiento; VIII. Aplicar y difundir el protocolo de Atención a la Violencia Familiar y de Género; IX. Detectar y prevenir situaciones de Violencia Familiar y de Género desde los Módulos de Proximidad; X. Concientizar a la ciudadanía sobre el problema de la violencia familiar a través de capacitaciones y talleres a fin de favorecer el ejercicio de los derechos de las mujeres niñas, niños y adolescentes; [Fracción modificada por Acuerdo publicado en Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, No. 12-II, de fecha 08 de enero de 2018]. XI. Participar en la formación hacia el interior del Municipio en la atención a la Violencia Familiar y de Género de acuerdo a la normatividad jurídica en la materia; XII. Apoyar al grupo de negociador de rehén; XIII. Promover la Coordinación Interinstitucional Municipal, Estatal, Pública y Privada de instancias que atiendan la problemática; XIV. Contar con una Unidad o ente que en forma especial atienda de manera integral, inmediata y multidisciplinaria en el ámbito social, psicológico y legal a las niñas, niños y adolescentes que sean puestos a disposición de la Dirección de Seguridad Pública; [Fracción modificada por Acuerdo publicado en Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, No. 12-II, de fecha 08 de enero de 2018]. XV. Crear programas para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes que sean puestos a disposición de la Dirección de Seguridad Pública; [Fracción agregada por Acuerdo publicado en Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, No. 12-II, de fecha 08 de enero de 2018]. XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Seguridad Pública. [Fracción agregada por Acuerdo publicado en Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, No. 12-II, de fecha 08 de enero de 2018]. [Artículo adicionado por Acuerdo publicado en Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, No. 3-I, de fecha 18 de septiembre de 2017].